



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 03 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que venció en silencio el término de emplazamiento de las personas indeterminadas y la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Sírvese proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00297-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía
Demandante: Orfidia Osorio
Demandados: Herederos indeterminados de Jorge Arango Arango
Fabio Andrés, Marco Emilio y Maricel Paola Arango Osorio
Junta Provivienda Popular de Roldanillo
Personas Indeterminadas
Auto: 897

Como quiera que dentro del término legal de los emplazamientos realizados al señor Fabio Andrés Arango Osorio, herederos indeterminados del señor Jorge Arango Arango y de todas las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los bienes con matrículas inmobiliarias Nos. 380-21832 y 380-21833 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo, así como el de la Junta Provivienda Popular de Roldanillo, estos no comparecieron a hacer valer sus derechos, se procederá a designarles Curador Ad Litem que la represente (Cft. Artículo 48-7).

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de curador ad-litem del señor Fabio Andrés Arango Osorio, de los herederos indeterminados del señor Jorge Arango Arango, de todas las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los bienes con matrículas inmobiliarias Nos. 380-21832 y 380-21833 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo, así como de la Junta Provivienda Popular de Roldanillo, al abogado Harold Andrés Millán Paredes, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.233.055 y portador de la T.P. No. 243.174 del C.S.J., quien puede ser notificado en la dirección electrónica: andres.abogado26@gmail.com.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$250.000 que están a cargo de la parte demandante.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 04 DE MAYO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f8191e53fec8e51c4c7e6b775e8ba6bac27e09cb3150eb95208716bb074e489

Documento generado en 03/05/2023 05:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>